

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°  
[cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., (23) de agosto de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-00446**

Debidamente presentada la demanda y ante el lleno de las exigencias formales, mediante providencia del 9 de junio de 2022, se libró mandamiento de pago a favor de **AECSA S.A.**, en contra de **CRISTIAN CAMILO OSPINO SEGURA**, por las sumas de dinero allí indicadas.

Al demandado le remitieron las diligencias de notificación a la dirección electrónica [Cristian.ospino8385@correo.policia.gov.co](mailto:Cristian.ospino8385@correo.policia.gov.co), obteniéndose como resultado acuse de recibo y lectura del mensaje, quien dentro del término para pagar o excepcionar guardó silencio.

Revisados los documentos aportados como base de la ejecución, se observa que reúnen a cabalidad los requisitos establecidos por el artículo 422 del Código General del Proceso, si se tiene cuenta que las obligaciones allí contenidas son claras, expresas y exigibles.

Como no existe vicio ni causal de nulidad capaz de invalidar lo actuado y se encuentran cumplidos a cabalidad los presupuestos procesales, y teniendo en cuenta que no existe excepción por resolver, procede el Despacho conforme a lo ordenado por el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., en consecuencia dispone:

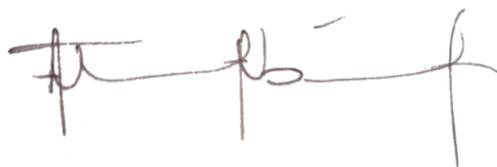
1.- SEGUIR adelante la ejecución, tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

2.- PRESENTAR la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 446 del Código General del Proceso.

3.- PROCEDER al avalúo y remate de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen.

4.- CONDENAR en costas a la parte demandada. Señálese como Agencias en derecho la suma de \$2.600.000 de pesos.

**NOTIFÍQUESE**



**ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA**  
Juez

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL**

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 48 Hoy 24/08/2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
**Secretario**